

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2023-00373
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA : LUZ MERY RIVERA HERNÁNDEZ

Teniendo en cuenta que la activa no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de demanda se **RECHAZA**, no se **ordena** la devolución de demanda, en aplicación a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso por haberse presentado de manera digital y la demandante conserva los originales.

Por secretaría déjense las constancias correspondientes en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

Firmado Por:

Lilia Ines Suarez Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08e02715d1bc6bd4fc3a26eefc16957243ee449735ae6841c5ee7c21cf55542f**

Documento generado en 18/10/2023 05:34:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>